



Citar este número al responder:
0731-390782025

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. Radicado CVC 390782025 **Persona a notificar:** Anónimo

El suscrito Técnico Operativo de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

H A C E S A B E R:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial a la construcción de viviendas sin los permisos de vertimientos o la viabilidad ambiental por parte de la CVC, presentada por un ciudadano anónimo el día 27 de marzo de 2025.

En la visita realizada el día 1 de abril, al sitio indicado en el asunto, (Callejón Limar) Ubicado en el corregimiento de La Palmera, jurisdicción del municipio de Tuluá, departamento del Valle del Cauca sus Coordenadas geográficas 4° 6′ 58.50″ N y 76° 14′ 41.00″ O ASNM 949 metros, se evidencio la construcción de viviendas, sin los respectivos permisos de vertimientos o aprobación por parte de la CVC de sistemas de tratamientos individuales.

La visita fue atendida por el señor Madiel Cano, presidente de la Junta de Acción Comunal del corregimiento de la Palmera, quien nos acompañó durante el recorrido a las parcelaciones. Dentro del recorrido se evidencio la existencia de parcelaciones, algunas con viviendas construidas y con servicio de acueducto. (Se anexa informe de visita)

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

CARRERA 27 A No. 42 - 432
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2339710
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO



TR-CO21-09MS

Página 1 de 2



Citar este número al responder:
0731-390782025

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los tres (3) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

HECTOR JAVIER ARANGO OSPINA
Ing Sanitario DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025), a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día veintidós (22) del mes de abril de dos mil veinticinco (2025). a las CINCO y TREINTA (5:30 pm), fecha y hora en que se desfijará.

HECTOR JAVIER ARANGO OSPINA
Ing Sanitario DAR Centro Norte
Archívese en: UGC Tuluá- Morales

CARRERA 27 A No. 42 - 432
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2339710
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO



TR-CO21-09453

Página 2 de 2

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

Abril 1 de 2025 de 2025 – 9:30 A.M.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección de Gestión Ambiental - UGC – Tuluá Morales, DAR Centro Norte

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Anónimo

4. LOCALIZACIÓN:

Ubicado en la el callejón Limar, corregimiento de la Palmera, jurisdicción del municipio de Tuluá, departamento del Valle del Cauca sus Coordenadas geográficas $4^{\circ} 6' 58.50''$ N y $76^{\circ} 14' 41.00''$ O ASNM 949 metros

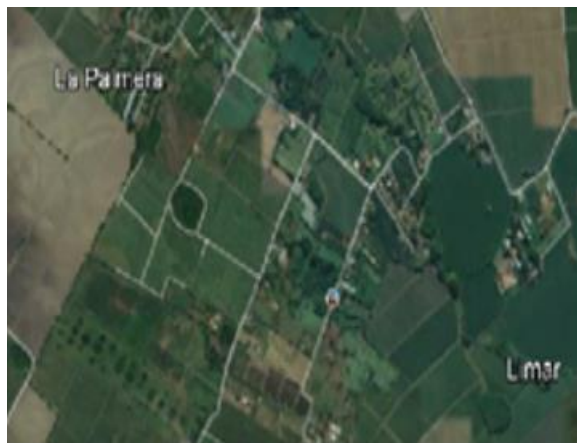


Foto: Fuente de Google Eart



Foto. Callejón Limar, corregimiento de la Palmera

5. OBJETIVO:

Atender denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la posible contaminación generado por posibles vertimientos provenientes de algunas viviendas, según denuncia interpuesta por un ciudadano anónimo el día 27 de marzo de 2025

6. DESCRIPCIÓN:

Se realizó visita de inspección ocular al sector de La Palmera y el callejón Limar, donde, se evidenció la construcción de varias viviendas aisladas por el sector del callejón Limar. En conversación sostenida con una de las propietarias, cuyo nombre es María Nubia Flórez, identificada con cedula de ciudadanía número 31.191.699, manifestó que el predio se encuentra en desglose de uno mas grande y que esta realizando las diligencias ante curaduría para su legalización. Se le explico que ella no debe iniciar obras hasta tanto no se tengan todos los permisos por las autoridades competentes; que, para el caso de la CVC, debe presentar la documentación respectiva para el permiso de vertimientos.

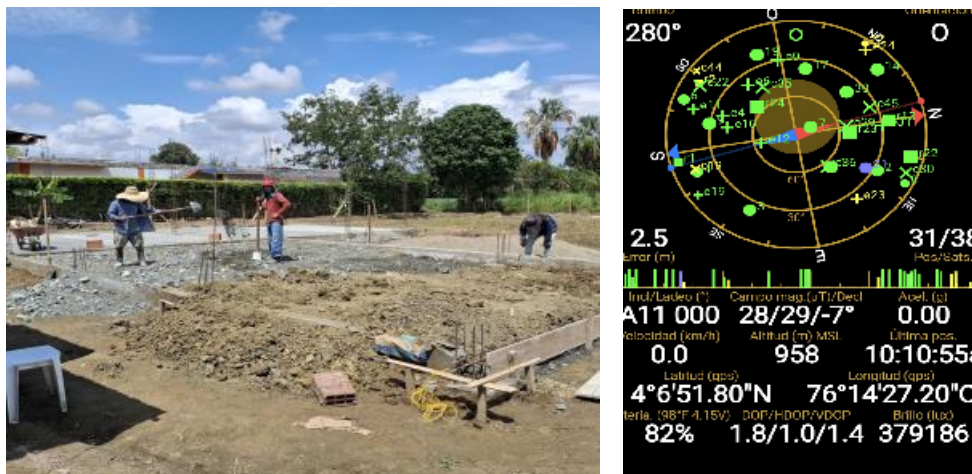


Foto y ubicación de la casa en construcción de la señora María Nubia Flórez

Por otro lado, se visitaron dos parcelaciones denominadas “Palma Real y Las Gaviotas” en las que se encontraron viviendas ya habitadas y poseen conexión de acueducto suministrado por la junta administradora de servicios públicos de la Palmera. De acuerdo a lo dialogado con el señor Madiel Cano, quien es actualmente el presidente de la junta de acueducto de la Palmera, afirmó que estas parcelaciones tienen servicio de acueducto solo para dos viviendas.

En consulta con la oficina jurídica de la CVC DAR Centro Norte, no se evidencia que estas parcelaciones hayan realizado algún trámite administrativo, por lo que se debe requerir a la oficina de planeación municipal o Curaduría de Tuluá, sobre la legalidad de estas construcciones.



Foto: Parcelación Palma Real



Foto: Parcelación Las Gaviotas

Se evidencia la subdivisión del predio y el inicio de obras de construcción y carretables en cada una de estas parcelaciones, no se pudo dialogar con los propietarios, dado que no se encuentran en el sitio.

7. OBJECIONES:

No se presentaron en el desarrollo de la visita.

8. CONCLUSIONES:

En la visita realizada a los sitios antes mencionados se debe realizar un oficio a la oficina de planeación municipal o Curaduría de Tuluá, donde se requiera la legalidad de estas construcciones y los respectivos permisos para su subdivisión y construcción.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada, y desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.



9. HORA DE FINALIZACIÓN:

2:50 P.M.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

HECTOR JAVIER ARANGO OSPINA

Ingeniero Sanitario

DAR Centro Norte

Archívese en: UGC Tuluá- Morales